



DECRETO N° **773**

TEMUCO

VISTOS: **24 FEB 2020**

de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de Solicitud

3.- Decreto General Municipal N° 636 del 25 de Febrero del 2019.

4.- Acta Comisión de Comercio.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el Permiso Municipal Temporal a nombre del comerciante estacionado Sr. Manuel Alberto Cuevas Sotomayor C.I. N° [redacted] domiciliado calle [redacted] y ubicado en calle [redacted] Desde el 01 Marzo 2020 al 28 de Febrero del 2021

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, extenderá el permiso hasta el 28 de Febrero del 2021.

3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerce en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

KKP/MFB/RFM/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes